

# Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara

## Norma del Consejo

Filosofía, metas, objetivos y planes integrales

BP 0450

### PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD

El Consejo Ejecutivo reconoce que los alumnos y miembros del personal tienen derecho a un plantel escolar seguro en que estén libres de daños físicos y psicológicos. El Consejo está plenamente comprometido a maximizar la seguridad escolar y a crear un entorno positivo de aprendizaje, en que existan estrategias para la prevención de la violencia y unas altas expectativas respecto a la conducta de los alumnos, los comportamientos responsables y el respeto hacia los demás.

*(cf. 0410 – No discriminación en los programas y actividades del Distrito)*  
*(cf. 1312.3 – Procedimientos de queja uniforme)*  
*(cf. 3515 - Seguridad en los planteles escolares)*  
*(cf. 3515.2 - Disrupciones)*  
*(cf. 3515.3 – Policía del Distrito/Departamento de Seguridad)*  
*(cf. 3515.7 – Armas de fuego en terrenos de la escuela)*  
*(cf. 5131 - Conducta)*  
*(cf. 5131.2 – Bullying (acoso escolar))*  
*(cf. 5131.4 – Perturbaciones estudiantiles)*  
*(cf. 5131.41 – Uso de la reclusión y la imposición de restricciones)*  
*(cf. 5131.7 – Armas e instrumentos peligrosos)*  
*(cf. 5136 - Pandillas)*  
*(cf. 5137 - Clima escolar positivo)*  
*(cf. 5138 – Resolución de conflictos/Mediación entre compañeros)*  
*(cf. 5144 - Disciplina)*  
*(cf. 5144.1 – Suspensión y expulsión/Debido proceso)*  
*(cf. 5144.2 - Suspensión y expulsión/Debido proceso (Alumnos con discapacidades))*  
*(cf. 5145.3 – No discriminación/Acoso)*  
*(cf. 5145.7 - Acoso sexual)*  
*(cf. 5145.9 - Comportamiento motivado por el odio)*

El concilio escolar de cada distrito escolar deberá desarrollar un plan integral de seguridad escolar pertinente a las necesidades y recursos de esa escuela en particular. Los planteles escolares nuevos deberán desarrollar un plan de seguridad en el plazo de un año desde que iniciaran sus operaciones. (Código de Educación 32281, 32286)

*(cf. 0420 - Planes escolares/Concilios escolares)*  
*(cf. 1220 - Comités ciudadanos de asesoramiento)*

El plan de seguridad escolar deberá tener en cuenta el reclutamiento de la escuela, los recursos disponibles y el diseño del edificio, así como otros factores singulares de la escuela.

Además de la aprobación anual por parte del Consejo del/os plan/es integral/es de seguridad, el superintendente o su delegado deberán proporcionar al consejo escolar informes bianuales del estado del/os plan/es integral/es de seguridad escolar.

El/los plan/es integral/es de seguridad deberán ser revisados y actualizados para el 1 de marzo de cada año y enviados al Consejo para su aprobación. (Código de Educación 32286, 32288)

El Consejo deberá revisar el/los plan/es integral/es de seguridad a fin de garantizar el cumplimiento de las leyes estatales, la norma del Consejo y el reglamento administrativo y deberá aprobar el/los plan/es en una reunión programada de forma regular.

*(cf. 0500 – Rendición de cuentas)*

*(cf. 9320 – Reuniones y notificaciones)*

Para el 15 de octubre de cada año, el superintendente o su delegado deberán notificar al Departamento de Educación de California de cualesquiera escuelas que no hayan cumplido con los requerimientos del Código de Educación 32281. (Código de Educación 32288)

### **Plan de respuesta táctica**

Independientemente del proceso descrito arriba, cualquier parte del plan integral de seguridad que aborde respuestas tácticas ante incidentes criminales que puedan resultar en muerte o lesión física en el plantel escolar, incluidos los pasos que haya de darse para proteger a los alumnos y los miembros del personal, proteger las zonas de la escuela afectadas y atrapar al/a los responsables penales, deberá ser desarrollada por parte de los administradores del distrito de conformidad con el Código de Educación 32281. A la hora de desarrollar tales estrategias, los administradores del distrito deberán consultar con agentes de fuerzas de seguridad y con representante/s de la/s unidades de negociación de los trabajadores, si deciden participar.

Cuando se revise el plan de respuesta táctica, el Consejo se puede reunir en sesión cerrada para deliberar con los agentes de las fuerzas de seguridad, siempre y cuando cualquier votación para aprobar el plan de respuesta táctica se anuncie en sesión abierta tras haber tenido lugar la sesión a puerta cerrada. (Código de Educación 32281).

*(cf. 4119.23/4219.23/4319.23 – Comunicación de forma no autorizada de información confidencial/privilegiada)*

*(cf. 9011 – Divulgación de información confidencial/privilegiada)*

*(cf. 9321 – Propósitos y orden del día de las sesiones cerradas)*

*(cf. 9321.1 – Acciones e informes de las sesiones cerradas)*

### **Acceso al Plan/es de seguridad**

El superintendente o su delegado deberá garantizar que existe un archivo puesto al día con todos los planes y materiales relativos a la seguridad disponible rápidamente para que el público lo inspeccione. (Código de Educación 32282)

*(cf. 1340 – Acceso a los expedientes del distrito)*

Sin embargo, las partes del plan integral de seguridad que incluyen respuestas tácticas a incidentes criminales no deberán ser revelados al público.

El superintendente o su delegado deberán compartir los planes integrales de seguridad y cualquier puesta al día de los mismos con las fuerzas de seguridad locales, el departamento local de bomberos y otras entidades de primeros auxilios. (Código de Educación 32281)

Referencias legales:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

- 200-262.4 Prohibición de la discriminación  
32260-32262 Ley de demostración de la seguridad escolar entre agencias de 1985 (“Interagency School Safety Demonstration Act of 1985”)  
32270 Marco de seguridad escolar  
32280-32289 Planes de seguridad escolar  
32290 Aparatos electrónicos para la seguridad  
35147 Concilios escolares y comités consultivos  
35183 Código de vestimenta escolar; uniformes  
35291 Reglas  
35291.5 Reglas disciplinarias adoptadas por la escuela  
41020 Auditorias anuales  
48900-48927 Suspensión y expulsión  
48950 Discursos y otras comunicaciones  
49079 Notificación al maestro; actos de los alumnos que constituyen motivo de suspensión o expulsión  
67381 Delito violento

CÓDIGO DE GOBIERNO

- 54957 Reuniones a puerta cerrada por amenazas a la seguridad

CÓDIGO PENAL

- 422.55 Definición de delito motivado por el odio  
626.8 Disrupciones  
11164-11174.3 Ley para reportar el abuso y la negligencia contra menores

CONSTITUCIÓN DE CALIFORNIA

- Artículo 1, Sección 28(c) Derecho a unas escuelas seguras

CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 5

- 11987-11987.7 Requisitos del Programa de prevención de la violencia en la comunidad escolar  
11992-11993 Definición, escuelas peligrosas de forma persistente

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

- 7111-7122 Subvenciones para el apoyo a los alumnos y el enriquecimiento académico  
7912 Transferencias desde escuelas peligrosas de forma persistente

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42

- 12101-12213 Ley de estadounidenses con discapacidades

Recursos de gestión:

PUBLICACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES DE CALIFORNIA (CSBA, por sus siglas en inglés)

Guía legal actualizada: Protección contra la discriminación sexual de alumnos transgénero y aquellos que no se identifican con ningún género, julio 2016

Provisión de un entorno escolar seguro y no discriminatorio a los alumnos transgénero y aquellos que no se identifican con ningún género, resumen de la norma, febrero 2014

Escuelas seguras: Estrategias para que los Consejos Ejecutivos garanticen el éxito estudiantil, rev. 2011

Escuelas de la comunidad: Asociaciones para el apoyo de los alumnos, las familias y las comunidades, resumen de la norma, octubre 2010

Ciberacoso: Consideraciones normativas para los Consejos, resumen de la norma, julio 2010

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

Escuelas seguras: Una guía de planificación para la acción, 2002

PUBLICACIONES DEL BUREAU FEDERAL DE INVESTIGACIONES

Manual para reportar delitos uniformes, 2004

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE.UU.

Información práctica para la planificación en casos de crisis: Guía para las escuelas y las comunidades, enero 2007

PUBLICACIONES DEL SERVICIO SECRETO DE EE.UU. Y DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE.UU.

Evaluación de amenazas en las escuelas: Guía para gestionar situaciones de amenaza y para crear un clima

escolar de seguridad, 2004

PÁGINAS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Departamento de Educación de California, escuelas seguras: <http://www.cde.ca.gov/ls/ss>

Oficina del Servicios de Emergencia del Gobernador de California: <http://www.caloes.ca.gov>

Encuesta sobre Niños Saludables de California: <http://chks.wested.org>

Centros para el control y prevención de las enfermedades: <http://www.cdc.gov/ViolencePrevention>

Bureau Federal de Investigaciones: <http://www.fbi.gov>

Centro Nacional para la Gestión de las Crisis: <http://www.schoolcrisisresponse.com>

Centro Nacional para la Seguridad Escolar: <http://www.schoolsafety.us>

Departamento de Educación de EE.UU.: <http://www.ed.gov>

Servicio Secreto de EE.UU., Centro Nacional para la Evaluación de las Amenazas:  
<http://www.secretservice.gov/protection/ntac>

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SANTA BÁRBARA**

Santa Bárbara, California

10 de abril de 2012; 28 de febrero de 2017; 14 de mayo de 2019